

11
dico poro pone se van ha ocasionar una de
Dilaciones y retrasos de suma consideraci-
on que pueden ser perjudiciales y gra-
vosas ha este Ayuntamiento principalm-
te niendo ala vista la ultima orden del
Supremo Consejo comunicada por el S.
Mandante de esta Provincia para que
dentro del termino de diez dias se remitan,
Cuid termino esta ya para espirar, O ha
esperado: Inmediatamente se remitan
estas cuentas al citado S.^{or} Mandante
sin lamar leve tardanza, y que de auno
executarse sera responsable del retraso,
y sus efectos el que lo causare, poniendo
se testimonio de los Acuerdos que ayda
en el Libro Capicular del año anterior
en donde constase averse mandado ha-
zerse algunos Partos del Fondo de Pro-
pio; poro asi lo tiene prevenido Tho
S.^{or} Mandante.

— Por el S.^{or} gr. Alfonso Fernandez Ramon
se dijo: Fue puestos que sean los testimonios
mandados por el S.^{or} Mandante de esta
Prov.^a, se remitan con el dia y vicia p-
ciento que esta mandado.

— Por el S.^{or} gr. Gonzalo Jph Can. Ferrer se
dijo; se conformava y conformo en un
todo, con lo propuesto por el S.^{or} gr. Pa-
an Antonio Ferrer.

— Por el S.^{or} gr. Roque Munoz Ramon
se dijo; esta conforme, con la Proposici-
on sentada por el S.^{or} gr. Juan An-
do

